

Guía para la prevención y control del coronavirus (COVID-19)

Sector comercio al por menor

aragon.es/coronavirus

aragon.es/saludpublica

aragon.es/issla

 GOBIERNO
DE ARAGON

ÍNDICE

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL COMERCIO AL POR MENOR.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CUESTIONES GENERALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	3
3. TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE	4
4. TRANSPORTE Y MOVILIDAD	5
5. RECOMENDACIONES A LOS TRABAJADORES	5
6. EQUIPOS DE TRABAJO	6
7. LUGARES DE TRABAJO.....	7
A) Distancia Interpersonal	7
B) Medidas Organizativas.....	7
C) Medidas de Higiene Generales	9
D) Gestión de los Residuos	10
8. ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS	10
9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	10
10. MATERIAL ASOCIADO.....	11
11. ANEXOS.....	12
ANEXO 1: COMO LAVARSE Y DESINFECTARSE LAS MANOS	12
ANEXO 2: DECÁLOGO ANTES SÍNTOMAS	13

1. INTRODUCCIÓN

El coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante coronavirus) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. La COVID-19 es la infección que transmite el coronavirus, por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que las personas infectadas expulsan al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 2 metros. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos), bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

En el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos cuya actividad continúa, entre ellos, los que aseguran la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

El comercio al por menor juega un papel importante en el estado de emergencia sanitaria, permitiendo mantener servicios básicos a la población. No obstante, hay que compatibilizar la realización de las actividades esenciales con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

El empresario o gestor del comercio al por menor tiene que adoptar un plan de contingencia que incluya las medidas organizativas, técnicas y de formación de los trabajadores que aseguren la prevención y control del COVID-19 en todas las actividades relacionadas con el comercio al por menor, como son: el aprovisionamiento, almacenamiento, venta de los artículos, y la atención a los clientes.

La relación de medidas incluidas en la presente guía está en continua revisión, en función de la evolución y la nueva información de que se disponga sobre la infección ocasionada por el coronavirus. Por ello, se recomienda visitar las siguientes páginas web:

- Ministerio de Sanidad:
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China>
- Salud Pública de Aragón:
<https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>
- Gobierno de Aragón:
<http://www.aragon.es/coronavirus>

En todo caso, cuando dentro de un ámbito territorial específico concurren medidas obligatorias de varias administraciones, con competencia concurrente en con relación a una actividad concreta, será de aplicación la medida más restrictiva.

Esta guía tendrá que estar al alcance de todos los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo.

2. CUESTIONES GENERALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. En el contexto en el que nos encontramos, los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2. Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas **evaluar el riesgo de exposición** en

que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. Por tanto, cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

2. Es imprescindible **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones.
3. Cualquier **medida de protección** debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.
4. La **información** y la **formación** de los trabajadores y trabajadoras son fundamentales para poder adoptar e implantar correctamente las medidas técnicas, organizativas y de higiene en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles, señalización, trípticos y documentación que fomente las medidas de higiene y prevención. Se colocarán en lugar visible del centro de trabajo, en especial a la entrada del centro, en los aseos, vestuarios y comedores, carteles e infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas, a través de las páginas web y documentación indicadas en el apartado "BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA" del presente protocolo. Toda la información, formación o documentación de apoyo se realizará y entregará en un idioma comprensible para la persona trabajadora. Se realizará un registro que acredite la entrega de la información a cada trabajador.
5. Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la **higiene de los lugares de trabajo**, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

3. TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

1. Con la evidencia científica disponible a la fecha de publicación de esta guía, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.
2. El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las

medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

3. Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.
4. Si no existe posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, el área sanitaria del Servicio de Prevención elaborará un informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal. En estos casos que procede incapacidad temporal, serán los servicios de atención primaria, quienes emitirán los partes de baja, confirmación y alta por enfermedad común sin requerir su presencia. Los podrá recoger otra persona y será el INSS quien tramite internamente la prestación por accidente de trabajo.

4. TRANSPORTE Y MOVILIDAD

1. Siempre que se pueda, priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
2. En caso de ir al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario llevar mascarilla. Guardar la distancia interpersonal al caminar por la calle. Si no es posible mantener esta distancia interpersonal hay que llevar mascarilla.
3. En los vehículos de hasta 9 plazas, deberá hacer uso de mascarilla y podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, guardándose la máxima distancia posible entre sus ocupantes. Deberá tenerse en cuenta que estos vehículos (privados o pertenecientes a la empresa) también pueden ser fuente de contaminación, por lo que se deberá extremar las medidas de limpieza, debiendo garantizar la empresa dicha limpieza en sus vehículos. Limpie con frecuencia todas las superficies que se tocan regularmente: volante, freno de mano, manijas de puertas, cinturón de seguridad, asientos, control de equipo de sonido, calefacción etc. Se recomienda usar lejía diluida donde se pueda usar o en su defecto alcohol. Disponga de papel de un solo uso en el coche y un recipiente para tirarlos. Tenga en el coche productos de higiene de manos.
4. En los vehículos que únicamente se disponga de una fila de asientos (cabinas de vehículos pesados, furgonetas, etc.) podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

5. RECOMENDACIONES A LOS TRABAJADORES

1. Cumplir con todas las medidas de prevención que indique el empleador.
2. Mantener la distancia interpersonal de seguridad entre trabajadores y con clientes (aproximadamente 2 metros).
3. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

4. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos de trabajo y dispositivos de otros trabajadores. En caso de ser necesario, aumentar las medidas de precaución y, si se puede, desinfectarlos antes y después de su uso. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de su utilización.
5. Teniendo en cuenta que la higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de: toser o estornudar, tocar superficies potencialmente contaminadas o del uso de los guantes de trabajo. No hace falta utilizar jabones desinfectantes, el jabón corriente de manos, sea sólido o líquido es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción, debe ser como mínimo 40-60 segundos. Otra opción es usar solución hidroalcohólica, pero si las manos están sucias no va a ser efectiva, por lo que se recomienda el lavado con agua y jabón. Consultar las recomendaciones de cómo hacerlo en el ANEXO 1.
6. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
7. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. En la medida de lo posible, utilizar gafas en lugar de lentillas y llevar unas uñas cortas y limpias.
8. Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
9. Avisar a los compañeros y superiores en caso de notar síntomas, colocarse una mascarilla quirúrgica, extremando las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras se permanezca en el puesto de trabajo y contactar de inmediato con el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa, el médico de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma de Aragón - 976 69 63 82-. Consultar el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas del ANEXO 2.
10. No deben compartirse alimentos ni bebidas, así como fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos. Se recuerda que el consumo de tabaco empeora el curso de las enfermedades respiratorias, como la enfermedad COVID-19.
11. Tras terminar la jornada laboral, deberá cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si convive con personas de grupos de riesgo.

6. EQUIPOS DE TRABAJO

1. Se realizará la **limpieza y desinfección** de los equipos de trabajo (transpaleta, máquina registradora, terminales de pago, teclados, etc.) y demás utensilios que sean de uso compartido. Para la desinfección de las superficies y equipos, se utilizarán diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados. Se aplicará utilizando trapos que después de su uso se desecharán. La limpieza y desinfección se deberá reforzar sobre las zonas expuestas al contacto por las manos, por las excreciones (toses y estornudos) de los trabajadores o susceptibles de favorecer la transmisión de la enfermedad (instrumental, mostradores, cajas automáticas, puntos terminales de venta de las cajas registradoras, agarres de carros y cestos, etc.) Esta limpieza deberá realizarse con mascarilla, guantes de un solo uso y gafas de protección contra salpicaduras.
2. En los **vehículos de empresa** se recomienda la limpieza de modo análogo al apartado anterior de aquellas zonas que puedan ser utilizadas por más de un trabajador: volante, mandos de intermitencia y limpiaparabrisas, retrovisores, salpicadero, palanca de cambio, tiradores de apertura y salida del

vehículo, cristales de ventanillas, etc. Disponer en los vehículos de productos de higiene de manos y de papel de un solo uso, además de un recipiente para tirarlo.

7. LUGARES DE TRABAJO

A) DISTANCIA INTERPERSONAL

1. Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la **distancia interpersonal** entre ellos de aproximadamente 2 metros. Esta distancia estará garantizada en las zonas comunes como vestuarios, zonas de descanso o almacenes. En cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.
2. Deberá asegurarse esta misma **distancia interpersonal** también para los clientes que acudan al establecimiento, en el acceso, permanencia y salida del mismo.
3. La **distancia entre vendedor o proveedor de servicios y cliente** durante todo el proceso de atención al cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barreras, o de aproximadamente dos metros sin estos elementos.
4. En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, se deberá utilizar el equipo de protección individual oportuno que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de dos metros entre un cliente y otro.
5. Los establecimientos y locales, deberán **señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal** de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.
6. La organización de la **circulación de personas y la distribución de espacios** deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

B) MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. Es aconsejable realizar un **plan de contingencia**, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores.
2. El **acceso** de las personas trabajadoras al centro de trabajo al inicio y al final de la jornada se realizará de forma escalonada, adelantando o retrasando la hora de entrada y salida, por ejemplo, con una diferencia de hora de entrada y salida de 15 minutos entre personas trabajadoras o grupos de estas personas.
3. El **fichaje** (entrada y salida) con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
4. Es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de **material de protección** para el personal, especialmente guantes y mascarillas, cuando así lo indique el servicio de prevención de riesgos

laborales. Se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con **equipos de protección** individual adecuados al nivel de riesgo, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo **geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. El uso de mascarillas será obligatorio cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre el trabajador y el cliente o entre los propios trabajadores. Todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

Asimismo, contarán con **papeleras o contenedores** específicos para los desechos, protegidos con tapa y a ser posible accionados por pedal, que estarán también disponibles como refuerzo en determinadas zonas del centro de trabajo, para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

5. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo presentes en el centro se modificarán, en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la **distancia de seguridad** interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores, siendo esta responsabilidad del titular de la actividad económica o de la persona en quien este delegue.
6. Se deberán organizar los recursos humanos para realizar la **limpieza y desinfección**, designando o estableciendo a los responsables o encargados de la misma.
7. Se deberán adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las **personas trabajadoras especialmente sensibles** cuando hayan tenido que acudir al centro de trabajo.
8. El **aforo máximo** en locales comerciales se reducirá al 30% en cada una de sus plantas o lo que se decida en cada fase de desescalada. En los locales comerciales en los que no sea posible mantener distancia interpersonal de dos metros, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente. Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros se respeta en su interior. Se establecerán sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores.
9. El **tiempo de permanencia** en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
10. Se establecerá un **horario de atención** con servicio prioritario para mayores de 65 años.
11. Se pondrá a disposición del público **dispensadores de geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
12. Se eliminará, siempre que sea posible, la **zona de autoservicio** de los establecimientos. En caso contrario el establecimiento deberá contar con un trabajador para prestar el servicio con el fin de evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes.
13. No se podrán a disposición de los clientes **productos de prueba**.
14. En el caso de que un cliente pruebe o manipule un artículo y posteriormente no lo compre, el titular del establecimiento tendrá la obligación de implementar las **medidas de higienización** de dicho artículo antes que sea facilitado a otros clientes.
15. En los establecimientos del **sector comercial textil**, y de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán. En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.
16. Se podrá establecer un **sistema de recogida en el local** de los productos adquiridos por vía no presencial garantizándose siempre la distancia interpersonal de seguridad.
17. Podrá establecerse un **sistema de reparto a domicilio** preferente para colectivos determinados.

18. Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo (Artículo 6 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad).
19. El proveedor deberá dejar los artículos donde le indique el titular del establecimiento (no se entregarán en mano). Se manipulará el pedido con guantes y se desinfectará el pedido con lejía.

C) MEDIDAS DE HIGIENE GENERALES

1. **Los establecimientos se limpiarán y desinfectarán** al menos dos veces al día, siendo una de ellas obligatoriamente al final del mismo. Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como mostradores, ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, como perchas, carros, cestas, cajas registradoras, teléfonos o teclados. Se utilizará para ello guantes de vinilo, de acrilonitrilo o bien guantes de látex sobre un guante de algodón (para las personas alérgicas al látex), así como desinfectantes comunes incluyendo diluciones recién preparadas de lejía, concentraciones de etanol a entre 62 y 71 por ciento, peróxido hidrógeno al 0,5 por ciento en un minuto, u otros desinfectantes eficaces. Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos o uso de geles hidroalcohólicos. Se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza.
2. Se procederá por parte de la empresa al **lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo**, en su caso, que deberán lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
3. Se garantizará una **ventilación** adecuada de todos los establecimientos y locales comerciales. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
4. En el caso de la **venta automática**, o máquinas de «vending», lavanderías autoservicio y actividades similares, el titular de las mismas deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelería informativa.
5. En los establecimientos en los que haya **ascensor o montacargas** se limitará su uso al mínimo imprescindible, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
6. Los clientes no utilizarán los **aseos de los establecimientos**, salvo que sea estrictamente necesario. En este caso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.
7. Hay que mantener un **aprovisionamiento suficiente del material de limpieza** para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar. Existirá dotación suficiente para los lavamanos, dosificador de jabón y toallas de papel desechables para facilitar la higiene de manos.

D) GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de **separación de residuos**.
2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en **papeleras o contenedores** protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
3. Todo **materia de higiene personal** (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. En caso de que un **trabajador presente síntomas** mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

8. ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS

El responsable del establecimiento deberá tener definido el procedimiento de actuación cuando un trabajador presenta síntomas sospechosos de COVID-19. El trabajador con síntomas deberá comunicarlo a la empresa y minimizar el contacto con otros trabajadores. El trabajador debe ser aislado en una habitación y se le debe suministrar una mascarilla. Se pondrá en contacto con su Centro de Salud. A su vez, la empresa lo comunicará a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que puede realizar una valoración individualizada.

Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días desde el último contacto con el caso y realizará vigilancia activa de aparición de síntomas. Se considera contacto estrecho cuando una persona haya estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- *Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.*
- *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

- “Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19”. Versión de 11 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.
- Documento Técnico “Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”. Versión de 6 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.
- Documento Técnico “Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia de coronavirus”. Versión de 23 de marzo de 2020. Ministerio de Sanidad.
- Documento Técnico “Manejo domiciliario del COVID-19”. Versión de 17 de marzo de 2020. Ministerio de Sanidad.
- “Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”. Versión de 11 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”. Versión de 22 de mayo de 2020. Ministerio de Sanidad.
- Productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente al virus. Versión de 8 abril de 2020. Ministerio de Sanidad.

Enlaces:

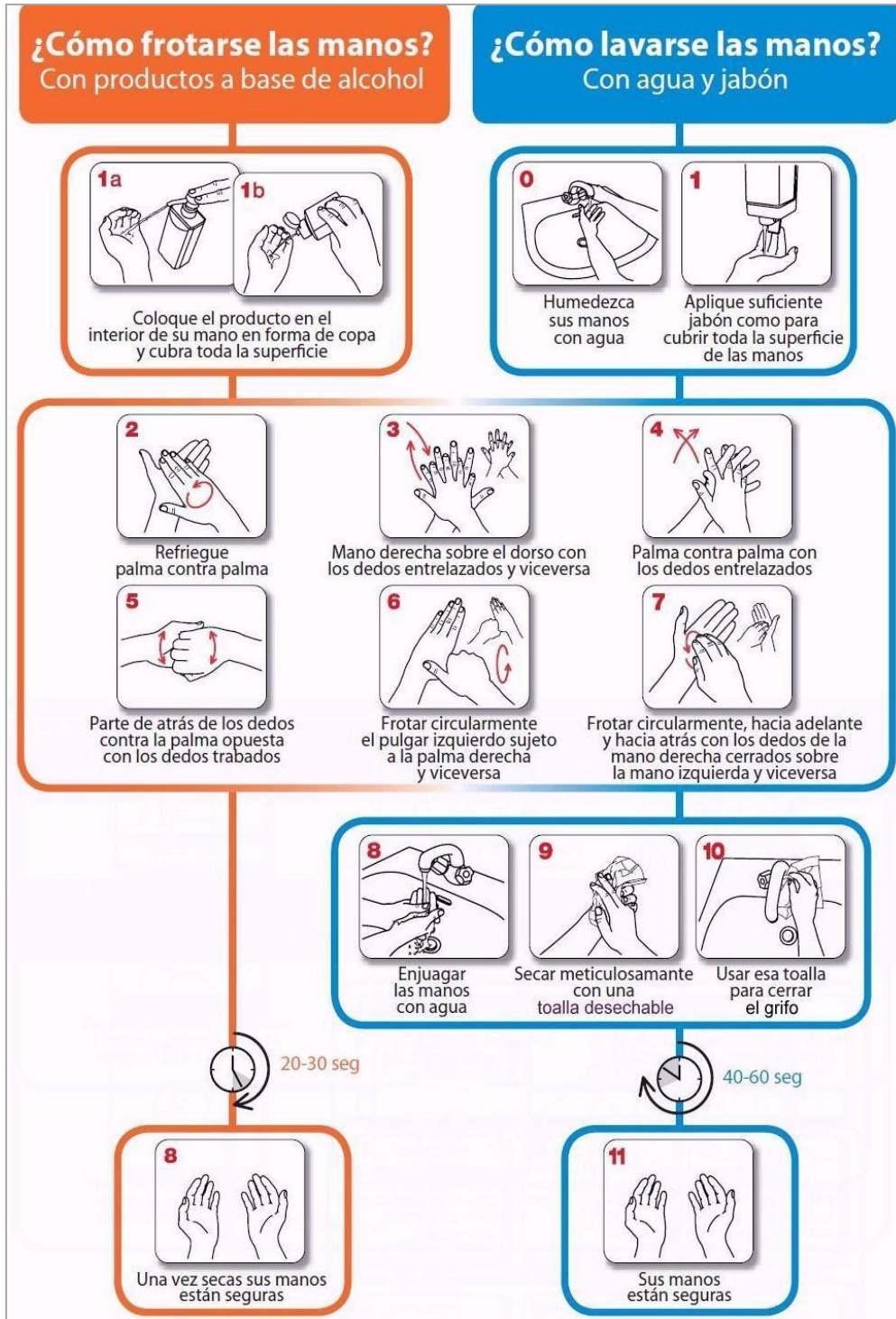
- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China>
- <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>
- <http://www.aragon.es/coronavirus>

10. MATERIAL ASOCIADO



11. ANEXOS

ANEXO 1: COMO LAVARSE Y DESINFECTARSE LAS MANOS



ANEXO 2: DECÁLOGO ANTES SÍNTOMAS

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

1	AUTO-AISLARSE	<p>En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual. Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.</p>	
2	MANTENTE COMUNICADO	<p>Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.</p>	
3	¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?	<p>Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112.</p>	
4	TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA	<p>Si no, llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma o contacta por teléfono con el centro de salud.</p>	
5	AUTOCUIDADOS	<p>Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos; descansa, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando.</p>	
6	AISLAMIENTO DOMICILIARIO	<p>Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las recomendaciones para el aislamiento domiciliario e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.</p>	
7	LAVADO DE MANOS	<p>Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos.</p>	
8	SI EMPEORAS	<p>Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112.</p>	
9	14 DÍAS	<p>Se recomienda mantener el aislamiento 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto.</p>	
10	ALTA	<p>El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.</p>	

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mschs.gob.es
25 marzo 2020 @sanidadgob

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**

